



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 079-2014/DP-PAD

Lima, 27 AGO. 2014

VISTO:

El Memorando N° 696-2014-DP/OGDH, que adjunta el Informe N° 114-2014-DP/OGDH y los memorandos N° 569-2014-DP/PAD y N° 283-2014-2014-DP/OD-LIMA, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2008/DP se designó a doña Eliana Revollar Añaños, en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 1° de mayo de 2008;

Que, mediante Memorando N° 696-2014-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, a doña Rossana María Juana Cuentas Pinto, Abogada, Jefa de Área, con Nivel y Categoría D-5, por el periodo comprendido del 13 al 20 de agosto de 2014 debido a que doña Eliana Revollar Añaños, Jefa de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, hizo uso de su descanso vacacional;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, N° 027-2012/DP y N° 007-2013/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.2) referido al encargo de funciones;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación del encargo corresponde a la Primera Adjunta en caso de ausencia o vacancia, mayor a siete (7) días, del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es menester encargar a doña Rossana María Juana Cuentas Pinto las funciones de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, del 13 al 20 de agosto de 2014;



Defensoría del Pueblo



Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, N° 027-2012/DP y N° 007-2013/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0038-2011/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña Rossana María Juana **CUENTAS PINTO** las funciones de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 13 al 20 de agosto de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.



Regístrese y comuníquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Golcochea
Claudia Rosanna Del Pozo Golcochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO